



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar – Cesar, 17 de abril de 2024

Referencia	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DAVIVIENDA
Demandado	HERNANDO DAVID GUERRA BARAHONA
Radicado	20001-31-03-005-2017-00332
Asunto	Pone en conocimiento

En vista de la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el Centro de Conciliación Negociación de Paz dio respuesta al requerimiento efectuado mediante auto de fecha 15 de enero de 2024, indicando que dentro del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante adelantado por el Señor HERNANDO DAVID GUERRA BARAHONA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.344.769 se suscribió acuerdo de pago el día 10 de mayo de 2023, se procede a poner en conocimiento la documentación allegada visible en archivo de numeración 57 del expediente digital, a la parte ejecutante para su conocimiento.

Además, teniendo en cuenta lo anterior y dado que el artículo 555 del CGP dispone "*Una vez celebrado el acuerdo de pago, los procesos de ejecución y de restitución de tenencia promovidos por los acreedores continuarán suspendidos hasta tanto se verifique cumplimiento o incumplimiento del acuerdo*", este proceso continuará suspendido hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: Poner en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta dada por el Centro de Conciliación Negociación de Paz visible en archivo de numeración 57 del expediente digital, para su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE

ROGGER JUNIOR CELSA RANGEL
JUEZ

YMAG

Firmado Por:
Roger Junior Celsa Rangel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cba5340a6cbf8fc070b511e3e8539ac09899e93d876b0f903abd9cf76d99a59d**

Documento generado en 17/04/2024 04:53:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>